

CONVENIO 38/19

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR LA OTRA PARTE CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., A TRAVÉS DEL C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORINADOR ESTATAL ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO "CRUZ ROJA"), MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1) Declara **"EL MUNICIPIO"**:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

2) Declara **"CRUZ ROJA"**:

- a) Que es una institución de utilidad pública según Decreto publicado en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de Marzo de 1910, ya que cumplió con las

prescripciones que determinaba el título III, artículo 113 del Reglamento para el Servicio de Sanidad en campaña;

- b) Que tiene por objeto en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables.
 - c) Que su representante legal, el **C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ** manifiesta ser Coordinador Estatal Administrativo de Cruz Roja Mexicana en el Estado de Chihuahua, según Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración en el Área Laboral y para Actos de Administración Limitado, de fecha 5 cinco de Abril de 2018 dos mil dieciocho, Escritura Pública número 32, 916 treinta y dos mil novecientos dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público número 21 veintiuno del Estado de México. Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado.
 - d) Que su representada está facultada para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, según el poder antes mencionado.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer el mecanismo y las condiciones mediante las cuales **"EL MUNICIPIO"** apoyará a la captación de recursos económicos al **"CRUZ ROJA"**, así como la forma que se aplicarán los recursos que se asigne, los cuales serán para los gastos de operación y encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar a favor del **"CRUZ ROJA"** una aportación por la cantidad que resulte derivado de la captación de recursos, ya que durante los meses de Enero y Febrero, en los módulos de pago del impuesto predial ubicados en las cajas de Presidencia Municipal, Auto Pago plaza Benito Juárez y Auto Pago plaza del Santuario, se colocarán unas alcancías en las cuales el contribuyente podrá depositar una aportación, mínimo de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), para apoyo a la Cruz Roja Delegación Delicias, y a cambio se le otorgará un boleto extra para el sorteo del automóvil en la rifa del contribuyente cumplido 2019. A dichas alcancías se les realizará un corte diario de lo recaudado, y se depositará semanalmente a la cuenta bancaria de **"EL MUNICIPIO"**, hasta que se termine el mes de Febrero, y en el mes de Abril, se hará entrega de lo recaudado en las alcancías mencionadas, cantidad que será entregada en una sola exhibición mediante cheque y en un evento ante medios de comunicación, a **CRUZ ROJA MEXICANA Delegación Delicias, Chihuahua**, ya que será quien administre y ejecute el recurso.

TERCERA. La cantidad estipulada en la cláusula anterior atiende a lo señalado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias para el 2019.

CUARTA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes manifiestan su conformidad en que la duración del presente convenio de colaboración y apoyo será por el periodo que comprende del día **02 dos de Enero al 30 treinta de Abril de 2019 dos mil diecinueve.**

QUINTA.- Ambas partes manifiestan su conformidad en que la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Convenio de coordinación y apoyo se entregará conforme el "**CRUZ ROJA**" solicite, mediante oficio y factura adjunta, la transferencia electrónica correspondiente al mes, de acuerdo a su presupuesto anual autorizado y a las necesidades de gastos operativos y encaminados al cumplimiento de sus objetivos, asimismo, que la Dirección de Finanzas y Administración se encuentre en la posibilidad de otorgarla según la calendarización que en su caso tenga a bien programar. Dicha transferencia se realizará a la cuenta bancaria previamente proporcionada a la Subdirección de Egresos.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **CRUZ ROJA** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

SÉPTIMA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

OCTAVA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ

Círculo del Reloj Publico No. 1
Palacio Municipal
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

CRUZ ROJA:

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

Carretera a Delicias
Km 10.5
Carretera a Delicias
Estado de Chihuahua

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el

cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

NOVENA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE ENERO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL **MUNICIPIO:**

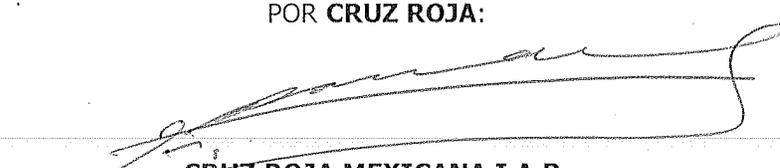

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR **CRUZ ROJA:**


CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ